

## Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0016-C

Quito, D.M., 09 de abril de 2020

**Asunto:** Publicación de necesidades en situación de emergencia

Srs.  
Responsables de Compras Públicas - Entidades Contratantes

Señores Proveedores del Estado

De mis consideraciones:

Mediante la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-0104, publicada en el Registro Oficial Suplemento 461 de 23 de marzo de 2020, se introdujeron varias reformas al Capítulo I del Título VII de la Codificación y Actuación de Resoluciones emitidas por este Servicio Nacional, sobre la contratación en situaciones de emergencia.

Con fecha 06 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria, con la finalidad de que las contrataciones en situaciones de emergencia se realicen con eficiencia, oportunidad y transparencia, se expidió la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-0105, a través de la cual se perfecciona la normativa antes detallada.

El inciso séptimo del artículo 361.2 de la Codificación citada, faculta a las entidades contratantes, que vayan a adquirir los bienes y servicios relativos a la salud para superar la actual crisis, publicar sus necesidades de contratación a efectos de obtener las mejores propuestas para el Estado, precautelando los principios de transparencia y concurrencia.

En este marco, el SERCOP pone a disposición de las entidades contratantes una herramienta informática de necesidades para la emergencia, la cual puede ser utilizada tanto por las entidades contratantes que adquieren bienes o servicios relacionados a la salud, como por cualquier entidad que se encuentre en declaratoria de emergencia. Se recomienda a los proveedores del Estado estar pendientes de esta herramienta, con la finalidad de que puedan ofertar sus productos.

Para realizar una correcta publicación de las necesidades institucionales para solventar la emergencia, las entidades contratantes seguirán las siguientes instrucciones:

- 1.- Ingrese al sitio web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)
- 2.- Registre las credenciales solicitadas e inicie sesión.
- 3.- Al ingresar se mostrará un banner emergente con la sección "Aviso", en donde se muestra la sección "Publica tus necesidades para emergencia". Dar clic en la opción: "Registrar necesidades para emergencia".
- 4.- Se desplegará la herramienta que permite registrar las necesidades para emergencia, misma que consta de un formulario con la información básica de la contratación en situación de emergencia (datos generales, dirección de entrega y contacto de atención inmediata).
- 5.- Una vez ingresada la información general se mostrará una funcionalidad para el registro detallado de los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que son necesarios para afrontar la situación de emergencia. En esta pantalla se pueden registrar uno o varios ítems conforme las necesidades de la entidad contratante.
- 6.- Durante el registro de los ítems es responsabilidad de la entidad publicar su necesidad con el valor del presupuesto referencial que considere pertinente. En caso de no contar con un presupuesto referencial definido previamente, se podrá ingresar el valor de USD 0,01 y se colocará en el campo "Contacto" la frase "Buscando proformas".

**Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0016-C**

**Quito, D.M., 09 de abril de 2020**

7.- Una vez registrados los ítems se debe aceptar los términos y condiciones, para finalmente presionar el botón “Finalizar Registro”.

8.- Al finalizar el registro se mostrará un listado con los procesos de emergencia que han sido creados por la entidad contratante.

9.- La información de los avisos de contratación para situaciones de emergencia se encuentra disponible en: <https://bit.ly/NecesidadesEmergencia>

10.- Es importante señalar que la entidad contratante recibirá las propuestas de los proveedores en el correo que fije para el efecto en el campo “Contacto”, lo cual servirá para obtener los sustentos necesarios para avalar, justificar y determinar la mejor decisión de compra.

11. Se recomienda a las entidades contratantes que utilicen esta herramienta para toda contratación dentro de una declaratoria de emergencia, con la finalidad de obtener parámetros objetivos que sustenten su decisión de compra y, con los sustentos que de allí se obtengan, formar el expediente al que se refiere el último inciso del artículo 361 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Finalmente, en caso de duda sobre la normativa e instrucciones que ha emitido el SERCOP para la emergencia, se pone a disposición el siguiente sitio web unificado donde constan todas las recomendaciones y disposiciones para la emergencia: <https://bit.ly/RecomendacionesEmergencia>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Econ. Laura Silvana Vallejo Páez  
**DIRECTORA GENERAL**

Copia:

Señor Abogado  
Stalín Santiago Andino González  
**Coordinador General de Asesoría Jurídica**

Señor Doctor  
Gustavo Alejandro Araujo Rocha  
**Subdirector General**

Señor Máster  
Guillermo Wladimir Taco Lasso  
**Coordinador Técnico de Operaciones**

ui/sa/ga